**ANEXO I-**

**CONDICIONES - PROGRAMA DE PRÁCTICAS DE LABORATORIO AECC-VERANO**

1. El/La Estudiante **D. / Dña.: (Indíquese Nombre y Apellidos del/la Estudiante**) solo podrá realizar experimentos en CABIMER bajo la tutela directa del miembro de laboratorio asignado como responsable, por lo que esta autorización no tiene efecto durante el período de vacaciones de dicho miembro.
2. El Investigador/a del laboratorio responsable durante la tutela directa del Estudiante del Programa de Prácticas de Laboratorio (PPL) - AECC-VERANO en Cabimer será:

 **Dr. / Drª:** (**Indíquese Nombre y Apellidos del Tutor/a Responsable Cabimer)**

1. El/la Estudiante PPL no podrá reservar ni usar aparatos de uso general por su cuenta, y cualquier actividad fuera de su laboratorio se hará con la presencia continua de su tutor responsable de laboratorio.
2. El IP del laboratorio se responsabiliza de las consecuencias económicas y de cualquier tipo que puedan surgir del uso indebido de los espacios y equipamiento general del Centro por parte del Estudiante o el miembro tutor asignado en el ejercicio de la tutela del Estudiante PPL.
3. Esta Autorización sólo habilita a El/La Estudiante PPL a entrar en CABIMER en horario laboral de lunes de viernes

 **Fecha firma del IP: 00/00/0000**

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

(Nombre y Apellidos Estudiante) (Nombre y Apellidos) (Nombre y Apellidos)

**El/La Estudiante Tutor/a Cabimer IP Cabimer**